## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 3 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 824/2012. **(PP. 2702/2013).** 

NIG.: 0401342C20120006849.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 824/2012. Negociado: CG.

Sobre: Privación patria potestad. De: Don Marco Vinicio Loja Tama.

Procuradora: Sra. María Ángeles Arroyo Ramos. Letrada: Sra. Elena Rodríguez-Carretero Romera.

Contra: Doña Eva Francisco García.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 824/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de don Marco Vinicio Loja Tama contra doña Eva Francisco García, sobre privación patria potestad, se ha dictado Sentencia, en fecha 16 de julio de 2013, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eva Francisco García, que se encuentra en situación de rebeldía procesal al hallarse en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en. Almería, a tres de octubre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»